

**EXENTO**

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

**DECRETO N° 4502 /2010.**

Arica, **09 AGO 2010**

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 3844, de fecha 13 de Julio de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APROVI)**, representada por la **Sra. MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA**, destinada a financiar la gastos de adquisición de materiales de aseo y oficina, medicamentos, alimentación, pasajes y movilización y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- b) Convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APROVI)**, representada por la **Sra. MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA**.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio suscrito con fecha 27 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APROVI)**, representada por la **Sra. MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.

  
LUIS CAÑIPA PONCE  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

WSM/CCG/LCP/bcm.-

**Distribución:** \* Dirección de Administración y Finanzas \* Contraloría Municipal \* Asesoría Jurídica \* SECPLAN \* Archivo \*

CON 449

**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
Asesoría Jurídica  
Registro N° ..... 5.546 .....  
Fecha ..... 11 AGO. 2010 .....

## C O N V E N I O

En Arica, a 27 de Julio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APRODI)**, R.U.T. N° 65.046.560-1, representado por doña **MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA**, chilena, R.U.T. N° 4.689.844-3, ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre 2221, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APRODI), una subvención destinada a financiar gastos de compra de materiales de aseo y oficina, medicamentos, alimentación, pasajes y movilización y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 500.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3844, de fecha 13 de Julio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario de la AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APRODI).

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA, consta del Certificado N° 1385, de fecha 25 de Agosto de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

**DECIMO**

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder de la Interesada y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



**WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**  
**ALCALDE DE ARICA**

*mfs*

**MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA**  
**p. AGRUPACION DE PROMOCION DEL**  
**DISCAPACITADO (APRODI)**



13 JUL 2010

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 358 de fecha 02 de julio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

**DECRETO:**

**OTORGASE** una Subvención ascendente a la suma de \$ 500.000.- a la **AGRUPACION DE PROMOCION DEL DESCAPACITADO (APRODI)**, RUT 65.046.560-1, representada por la señora MARIA FAUNDEZ SAAVEDRA, RUT 04.689.844-3 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: materiales aso y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movilización.

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica de la AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APRODI), se encuentra vigente, inscrita a fojas 118, N° 451 de fecha 30 de julio de 1992, según Certificado N° 1385 de fecha 25 de agosto de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION DE PROMOCION DEL DISCAPACITADO (APRODI), se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 19 Registro 76 otorgada con fecha 12 de abril de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
<b>ITEMS</b>	
• Materiales aseo y oficina	80.000
• Medicamentos y afines	120.000
• Alimentación	200.000
• Pasajes y movilización	100.000
<b>Totales</b>	<b>500.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.056 "Agrupación de promoción del discapacitado (APRODI).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/EOM/CRCG/scv.-

Distribucion:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivos.-

07.07.10

